

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Claudia Patricia Cano C.C. 24.394.142.
Demandado: Luis German López Gallego C.C. 4.348.156
Radicado: 170424089-002-2018-00172-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 241

En este Proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia; la parte demandante presenta avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, se da traslado del mismo a la parte DEMANDADA por el término de diez días (10) días, para que si es del caso se pronuncie. Artículo 444-2 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 030 del 7 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f09ec5ca63d440fe74ac897d634e5893d6a05823a390fdb30819430e883c477

Documento generado en 06/03/2024 08:28:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>